



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Mayo del 2022

VISTO: El expediente N° 05335, 05483 y 05911-2022, conteniendo respectivamente, solicitud proponiendo fedatarios, término de funciones de fedatario y de continuidad de funciones de fedataria, formulados respectivamente, por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, por el Coordinador de Fedatarios de la Institución y por la Jefatura del Departamento de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 05335-2022, se presentó Informe N° 169-2022-OEI/HCH, de la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, proponiendo como fedatarios, a los servidores: José Mesías PADILLA CAMACHO, personal contratado a plazo fijo y Percy Alberto LOO TAMAYO personal contratado CAS;

Que, con Expediente N° 05483-2022, se presentó Informe N° 002-CF-2022-/HCH del Coordinador de Fedatarios de la Institución, adjuntado Resolución Administrativa N° 584-2021-HCH/OEGRHH, del cese laboral del fedatario Manuel Edgard VENEGAS PARIONA, solicitando dar término de su designación como fedatario;

Que, con Expediente N° 05911-2022, se presentó Informe N° 795-DE-2022-HCH, de la Jefatura de Enfermería, informa del ejercicio de las funciones de la Lic. Mg. María Valverde Gonzales, fedataria de la institución, comunica que estuvo con descanso médico del 8-4-22 hasta 3-5-22, fecha en que reanudara sus funciones;

Que, prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, y con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, nuevamente se prorroga, el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del 1 de mayo del 2022, por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas, como consecuencia del COVID-19,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 06 de enero del 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA-SG-V.01, "Directiva Administrativa que ordena la actividad de los Fedatario del Ministerio de Salud"; la misma, que tiene por finalidad mejorar los procedimientos administrativos que involucran la participación de fedatarios en la autenticación de documentos en el Ministerio de Salud, propiciando la fidelidad y seguridad de su contenido, para su empleo en procedimientos ante la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2014/II-HNCH/DG, de fecha 31 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento Interno de los Fedatarios del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2018-HCH/DG, de fecha 09 de febrero del 2018, se aprobó las modificaciones del reglamento de fedatarios, que contempla entre otros, de los requisitos para ser fedatarios;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6°, del Reglamento Interno de Fedatarios, preceptúa que los fedatarios de este Nosocomio, serán designados mediante acto resolutorio, precisa que el número de fedatarios lo determina, la máxima autoridad de acuerdo a la necesidad del servicio, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado. Del mismo cuerpo normativo, en el dígito 6.5.3 del numeral 6.5 del artículo 6°, señala como término de la designación, como renuncia o cese del trabajador, cualquiera sea su motivo y esta sea aceptada;



Que, en los escritos presentados, contenidos en los Expedientes N° 05335, 05483 y 05911-2022 por tratarse de asuntos conexos relacionados, por celeridad procesal resulta conveniente, ser resuelto en forma conjunta, acumulándolos, conforme establece el numeral 127.2 del artículo 127° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en razón del incremento de la carga de servicios de fedateo, resulta necesario incremento del número de fedatario, consecuentemente viable la asignación de funciones de fedateo de nuevos integrantes;

Que, habiendo cesado el trabajador aludido, en su contraprestación de servicios a la Institución, resulta pertinente dar término, en las funciones de fedatario;

Que, estando a lo solicitado, por el Coordinador de Fedatarios del Hospital Cayetano Heredia y lo opinado por la Jefatura la Oficina de Asesoría Jurídica, recaído en el Informe N°341-2022-OAJ/HCH;

Contando, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la acumulación de los expedientes N° 05335, 05483 y 05911-2022, por tratarse de mismo tema conexos relacionados.

Artículo 2°.- APROBAR la asignación de funciones de fedatario del Hospital Cayetano Heredia por un periodo de dos (02) años, contados de la fecha expedición, del presente acto resolutivo, de los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
1	Sr. PADILLA CAMACHO	JOSÉ MESIAS	Técnico Administrativo	STD	Oficina de Estadística e Informática
2	Sr. LOO TAMAYO	PERCY ALBERTO	Técnico Administrativo	----	Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 3°.-Dar término en las funciones asignadas de fedatario, al ex servidor Manuel Edgard VENEGAS PARIONA, modificándose en este sentido, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 076-2021-HCH/DG, quedando subsistente el resto de su contenido.

Artículo 4°.-Agradecer al ex servidor Manuel Edgard VENEGAS PARIONA, por los servicios prestados a la Institución, como fedatario del Hospital Cayetano Heredia..

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAPB/BIC/RHSS/rss.

DISTRIBUCIÓN:

Cc.:

() DG

() OEGRHH

() OAJ

() Interesados

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 30343 R.N.E. 25440

